

## **BASES DE CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE KIOSCOS SALUDABLES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUENTE ALTO 2024.**

La Corporación Municipal de Salud y Atención de Menores de Puente Alto, considerando la necesidad creciente de generar mecanismos de ayuda y fortalecimiento de las comunidades y en concordancia con los valores corporativos de calidad humana, integridad/probidad/transparencia/coherencia, Innovación y compromiso con el trabajo y la comunidad, impulsa esta iniciativa de postulación para la administración de kioscos saludables en los establecimientos educacionales corporativos, como una manera de fortalecer la situación y/o economía familiar.

Asimismo, teniendo en cuenta el creciente aumento de sobrepeso y obesidad infantil en Chile, siendo una de las causas el entorno en el que se desenvuelven, dentro de los cuales se encuentran los establecimientos de educación, es que el Ministerio de Salud ha impulsado estrategias de prevención y promoción de hábitos saludables. Una de estas es la Ley 20.606, la cual regula mediante el etiquetado nutricional, las características no saludables de los alimentos, de este modo permite controlar la oferta de alimentos inadecuados en los establecimientos y promover la venta de productos saludables.

En este marco, es que la Corporación Municipal de Salud y Atención de Menores de Puente Alto ha querido sumarse a una de las estrategias en los establecimientos de educación mediante la habilitación de Kioscos Saludables y elaboración de las siguientes bases para la concesión de los kioscos saludables que se detallan a continuación.

### **1. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

Las siguientes bases técnicas indican de forma detallada el requerimiento respecto a la administración del servicio de "Kioscos saludables" para los establecimientos educacionales administrados por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto".

Con esta colaboración se espera beneficiar a 10 familias de la comuna en la generación de ingresos y/o fortalecimiento de la economía familiar y colaborar con la entrega de colaciones saludables a los estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna.

## **1. SERVICIOS REQUERIDOS**

La Corporación concesionará los servicios de administración de kioscos saludables de liceos/escuelas municipales” para las que se encuentren disponibles considerando lineamientos técnicos emanados desde MINSAL y de la CMPA.

La Corporación, a través de la Unidad de Salud Integral Escolar Bienestar Escolar – USIE en conjunto con los directores(as) de los establecimientos educacionales definirá la entrega de los servicios requeridos, previo proceso de selección acorde a las presentes bases.

Los servicios serán entregados en cada uno de los liceos/escuelas pertenecientes a la Corporación Municipal de Puente Alto, área de educación (definidos en el anexo 02), en los horarios de atención previamente fijados y presentes en el contrato.

### **1.1 Requisitos de postulación.**

**1.2** Ser persona natural (excluyente).

**1.3** Declaración de compromiso que considera venta exclusiva de productos saludables según MINSAL, participación en jornadas de acompañamiento/inducción/supervisión para la administración del kiosco, fecha de vigencia de la concesión, pago de garantía y arriendo (anexo 01).

**1.4** Acreditar pertenecer al 80% de vulnerabilidad (certificado registro social de hogares).

**1.5** Acreditar ser residente de la comuna de Puente Alto, (certificado de residencia actualizado).

**1.6** Acreditar habilitación para el trabajo con niños, niñas y adolescentes (certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad).

**1.7** Tener disponibilidad para atender el kiosco en la jornada definida por cada establecimiento.

**1.8** No tener a cargo la concesión de otro kiosco en los EE.EE en la comuna de Puente Alto.

**1.9** La atención debe ser brindada por el propio titular del concurso, salvo situaciones previamente justificadas con el director del establecimiento.

**1.10** Cumplimiento de un 85% de pauta de supervisión del periodo anterior para quienes deseen postular nuevamente.

## **2. RECOMENDACIONES DEL OFERENTE**

El oferente deberá presentar dos cartas de recomendación que acrediten su comportamiento en la relación colaborativa con terceros, pudiendo ser estas de empleadores anteriores, o instituciones (anexos 03 y 04) .

### **3. DURACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La administración del kiosco saludable tendrá una duración de 1 período académico consecutivos (1 año) y se realizará entre los meses definidos en el contrato de arriendo correspondiente al año respectivo.

La renovación de la concesión se realiza mediante concurso acorde a lo estipulado en las presentes bases. Adicionalmente a esto, para quienes deseen postular por otro periodo a la concesión del kiosco, se considerará como requisito fundamental el porcentaje de cumplimiento obtenido a lo largo del período anterior (superior a 85%).

La supervisión considera una pauta que se aplica de manera permanente a los establecimientos por parte del personal de la unidad de salud integral escolar.

### **4. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE KIOSCOS SALUDABLES.**

A. Los lineamientos técnicos para la implementación de la concesión siguen las indicaciones emanadas desde MINSAL en su documento denominado "Guía de Kioscos y colaciones saludables", que puede obtener en el siguiente enlace <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2016/05/GUIA-DE-KIOSCOS-SALUDABLES.pdf>.

B. Incorporar las indicaciones que le correspondan a la Corporación Municipal de Puente Alto para el mejor ejercicio de sus funciones, las que serán informadas oportunamente a través de contrato tipo.

C. Una vez adjudicado, obtener la resolución sanitaria en SEREMI que faculta al concesionario(a) para operar el kiosco saludable definido. Sin esta resolución no puede iniciar funciones.

### **5. DE LA GARANTÍA Y PAGO DE ARRIENDO.**

Los postulantes y potenciales adjudicatarios deberán pagar al momento de la adjudicación la suma por concepto de garantía de \$180.000 a la CMPA, cuya finalidad responde a reparaciones, pagos y otros deberes pendientes que puedan ser imputados por la CMPA en el uso de las dependencias.

En caso que no se requiera ninguna de las condiciones precedentes, esta garantía procederá a devolverse en el tiempo y forma establecida.

De la misma manera, el postulante/adjudicatario se compromete al pago por concepto de arriendo (anexo 2) por el uso de la dependencia donde comercializará los productos definidos. Dicho pago se realiza una vez obtenida la resolución sanitaria, lo que le permite, solo si ha obtenido la resolución sanitaria, iniciar funciones de venta de productos.

## 5. DE LA POSTULACIÓN

La postulación se realiza de forma física subdirección de formación integral en sobre cerrado o digital al e-mail: [veronica.madrid@puenteeduca.cl](mailto:veronica.madrid@puenteeduca.cl), el sobre o mail de postulación debe contener los siguientes documentos:

- 6.1.1 Certificado antecedentes personales del postulantes y colaboradores (no mayor a 30 días).
- 6.1.2 Certificado de habilitación para trabajo con NNA del postulante y colaboradores denominado “**Certificado de Inhabilidad**” del registro civil, (no mayor a 30 días).
- 6.1.3 Registro social de hogares actualizado (no mayor a 30 días).
- 6.1.4 Declaración de conocimientos y aceptación lineamientos MINSAL- CMPA (anexo 01).
- 6.1.5 Certificado de residencia (no mayor a 30 días).
- 6.1.6 Copia de pauta de supervisión último periodo previo a postulación aplicada por responsable de Programa de Alimentación Escolar del área de educación (solo para repostulaciones).
- 6.1.7 Dos cartas de recomendación comprobables de terceros (no mayor a 30 días).

La documentación debe ser entregada en sobre cerrado en Tocornal Grez 565, en horario de lunes a jueves entre las 15:00 a 17:00 hrs acorde a las fechas establecidas en punto 8 de las presentes bases. y/o enviadas al correo electrónico [veronica.madrid@puenteeduca.cl](mailto:veronica.madrid@puenteeduca.cl) hasta el 27 de marzo del 2024.

El documento debe señalar en asunto “KIOSCOS SALUDABLES - LICEO/COLEGIO/ESCUELA XXXXXXXX”. NOMBRE DEL PARTICIPANTE.

**Una vez entregada la postulación, esta es definitiva, no pudiendo completar la misma con documentos pendientes. Todos los documentos incompletos quedarán inmediatamente definidos como fuera de concurso.**

Si la presentación de antecedentes es en forma física, en la contracara del sobre debe venir (en una hoja pegada) la cantidad y checklist de los documentos entregados en el mismo, siendo verificados al recibirlos.

**Adicionalmente a esto, el postulante debe como requisito excluyente e indispensable asistir a una jornada de presentación de las bases y dudas que se le informará oportunamente. En caso de no asistir, se dejará sin efecto la postulación.**

## 6. DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

El proceso de selección de los postulantes se realiza en tres etapas detalladas a continuación:

### 7.1 Revisión documental:

Esta se lleva a cabo por parte de una comisión compuesta por integrantes de la Subdirección de Formación Integral. No se admiten entregas posteriores al vencimiento del plazo, ni en formato distinto al señalado.

Ítem a evaluar	Puntaje
Cumple con toda la documentación requerida para la postulación en formato y plazo establecido	100
Entrega parcial de documentación y/o fuera de plazo y/o formato distinto al solicitado.	0

Ítem a evaluar	Puntaje
Postula solo a un establecimiento	100
Postula a 2 establecimientos	50
Postula a más de 2 establecimientos	0

Ítem a evaluar	Puntaje
RSH menor al 80%.	100
RSH entre 80% y 89%.	50
RSH = ó mayor al 90%.	0

Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos documentales señalados pasan a la segunda etapa de selección.

**7.2 Entrevista con director(a) de Liceo/Escuela del kiosco al cual postula:**

Esta actividad busca ponderar la relación que debe tener la postulación con el programa educativo institucional (PEI), a través de una entrevista con la máxima autoridad del establecimiento. Para tales efectos se aplica una pauta estandarizada.

En caso de ser más de un establecimiento al que postula, la comisión se reserva el derecho de modificar la postulación acorde a la necesidad no cubierta en el proceso.

Ítem a evaluar	Puntaje
Se ajusta al proyecto educativo institucional (PEI)	100
No se ajusta a PEI	0

**7.3 Entrevista con Trabajador(a) Social de la Unidad de Salud Escolar Integral:**

Se citará al postulante a entrevista con profesional de la unidad con la finalidad de poder corroborar/ahondar sobre los motivos que dan origen y/o justifican la postulación. La ponderación se realiza acorde a la siguiente tabla:

Ítem a evaluar	Puntaje
Antecedentes-Proyecto-condición social cumple	100
Antecedentes-Proyecto-condición social NO cumple	0

**7.4 Asistencia a jornada.**

Ítem	SI	NO
Asistencia a jornada	100	0

**7.5 Resumen elementos a evaluar.**

<b>N° CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN CRITERIO</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>SUBCRITERIO</b>	<b>PUNTAJE SUBCRITERIO</b>
<b>1</b>	<b>10%</b>	<b>PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES</b>	Total de antecedentes solicitados	<b>100</b>
			Plazo y formato de entrega de antecedentes	
<b>2</b>	<b>40%</b>	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Entrega propuesta de alimentos saludables	<b>100</b>
			Considera lineamientos técnicos MINSAL contenidos en documentos	
<b>3</b>	<b>20%</b>	<b>ENTREVISTA DIRECTOR(A) EE. EE.</b>	Resultados de entrevista director(a)	<b>100</b>
<b>4</b>	<b>20%</b>	<b>ENTREVISTA TRABAJADOR SOCIAL</b>	Resultado de entrevista Trabajador Social	<b>100</b>
<b>5</b>	<b>10%</b>	<b>ASISTENCIA A JORNADA</b>	Asistencia a jornada de preparación	<b>100</b>

## 7.5 Definición del postulante.

Una vez que se define al postulante adjudicatario, a partir de la ponderación de los criterios previamente definidos, se comunicará a éste a través de correo electrónico (con copia a director(a) de liceo/escuela corporativa) y llamado telefónico para que pueda iniciar, en los plazos definidos, su instalación y venta de productos en el establecimiento.

En este momento, el adjudicatario debe manifestar su conformidad o negativa a aceptar la adjudicación de la concesión. En caso de no tener respuesta por ninguno de los medios descritos dentro de un plazo de 24 horas, se entiende que desiste de la postulación y se entrega al postulante calificado posterior.

En caso de igualdad de puntaje, la definición la realizará una comisión compuesta por directora(a) de Educación, director(a) del establecimiento educacional al que postula y la responsable del Programa de Alimentación Complementaria (PAE).

## 7. PLAZOS DEL PROCESO

Actividad	Fechas	Lugar
Publicación de las bases de postulación y entrega de bases de postulación.	Desde el 18 de marzo al 27 de marzo 2024.	A través de la página web de los distintos establecimientos corporativos que se presentan al concurso. A partir del 18/03/24 en formato afiches ubicados en dependencias del establecimiento.
Jornada de preparación para el proceso OBLIGATORIA.	Viernes 22 de marzo del 2024. Horario de 15:00 a 16:30 hrs.	Online /remota a través de link que será enviado a correo electrónico señalado en ficha de postulación. Se solicitará confirmación de asistencia a través de correo electrónico. La asistencia es obligatoria y se pondera para efectos de la valoración de la postulación.
Entrega de documentación	Desde el 18 de marzo hasta el 27 de marzo del 2024 de ambas fechas inclusive.	Tocornal Grez 565. De lunes a jueves en horario desde las 15:00 a 17:00 hrs. ó en formato digital a través de envío de correo electrónico a <a href="mailto:veronica.madrid@puenteeduc.cl">veronica.madrid@puenteeduc.cl</a>



Revisión de documentación y requisitos de los postulantes.	Desde el 28 de marzo al 04 de abril del 2024.	No aplica
Entrevista directores EE.EE (30 mn).	Desde el 08 al 12 de abril de 2024	Presencial en cada establecimiento Horario: 15:00 a 17:00 hrs.
Entrevista TS USIE (30 mn).	Desde el 15 al 19 de abril 2024	Presencial. Unidad de Salud Integral Escolar. Tocornal Grez 565 Horario por definir.
Selección y comunicación de resultados	Desde el 22 al 26 de abril del 2024.	Vía correo electrónico y teléfono.
Inicio de la concesión	Desde el lunes 13 de mayo de 2024.	

### 8. DE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN.

- a. Se hará considerando el punto 3 del contrato de arriendo denominado Vigencia.
- b. Se evaluará el cumplimiento de la pauta de supervisión aplicada durante el año anterior y conocida previamente por el concesionario a través de un correo electrónico enviado dentro de la primera quincena posterior a la firma del contrato.  
El porcentaje de cumplimiento será fijado teniendo como mínimo el promedio de logro del año anterior. No obstante, la pauta de supervisión puede sufrir modificaciones acordes a la contingencia y/o nuevos lineamientos técnicos, que serán informados oportunamente para su cumplimiento.
- c. Un criterio adicional a considerar para la renovación es la evaluación cualitativa que el director del establecimiento hace sobre el comportamiento del concesionario, Esta evaluación considera aspectos tales como trato usuario, cumplimiento de acuerdos y condiciones del servicio. Esta información se solicitará vía correo electrónico al director del establecimiento previo al término del año.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Verónica Madrid Catalán Responsable del Programa Alimentación Escolar y Kioscos saludables	Rafael Aceitón Aceitón Jefe de la Unidad de Salud Integral Escolar	M <sup>a</sup> Francisca Lizana Mac Clure Subdirectora Técnica de Formación Integral

**ANEXO 01**

**Declaración toma de conocimiento y adherencia para la administración de Kioscos saludables de establecimientos saludables corporativos.**

Yo.....,

RUT....., teléfono....., declaro estar en conocimiento de las condiciones mínimas a cumplir para efectos de participar en el “concurso de concesión de kioscos saludables” que considera:

- 1.- Dar cumplimiento a la “Guía de kioscos y colaciones saludables” elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana y el Departamento de Nutrición y Alimentos de la División de Políticas Públicas saludables y su promoción de la Subsecretaría de Salud Pública, según lo establecida en el Reglamento Sanitario de los Alimentos y a la Ley 20.606.
- 2.- Participar en jornadas de acompañamiento, inducción y supervisión desarrolladas por la Unidad de Salud Escolar Integral para el mejor desempeño de la función de administración del kiosco.
- 3.- Conocer el inicio de vigencia y término de la concesión definida para cada año y las condiciones contractuales de la misma.
- 4.- Contar con la resolución sanitaria de SEREMI región metropolitana para funcionamiento del kiosco saludable entregada al concesionario.

**Nombre y firma**

Puente Alto ....., de....., del 2024

**ANEXO 02.**

**Valores arriendo Kioscos por establecimiento.**

<b>Nº</b>	<b>KIOSCO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>VALOR ARRIENDO</b>
1	Escuela Luis Matte Larraín	Miguel Covarrubias 2811, Puente Alto	\$ 80.000.
2	Escuela Villa Independencia	Coyhaique 1175, Puente Alto	\$ 125.000.
3	Centro Educacional Nueva Creación	Sargento Menadier 0275, Puente Alto	\$ 80.000.
4	Escuela Las Palmas	Eyzaguirre 3998, Puente Alto	\$ 125.000.
5	Liceo San Gerónimo	La Colonia 01114, Puente Alto	\$ 110.000.
6	C.E.I.A. Teresa Moya	Av. Concha y Toro 439, Puente Alto	\$ 142.000.
7	Escuela Nonato Co.	Profesor Alcaino N°440, Puente Alto	\$ 101.000.
8	Escuela Padre Hurtado	Mahuidanche 1846, población Padre Hurtado.	\$134.500
9	Escuela República de Grecia	Juan Tojas Maldonado 460	\$85.000
10	Liceo Comercial Puente Alto	Brasil 214. Puente Alto.	\$76.000

**ANEXO 03**

**Carta de Recomendación Laboral.**

**Empleador:** \_\_\_\_\_.

**Dirección:** \_\_\_\_\_.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.

**A quien corresponda:**

Reciba un cordial saludo, a través de la presente, deseo validar que el Sr/Sra.

\_\_\_\_\_, trabajó en esta compañía

durante \_\_\_\_\_, años/meses en donde desarrollo las funciones

de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Durante el tiempo en el que presto servicios, se comportó a la altura, tuvo una conducta intachable y siempre demostró ser una persona comprometida, responsable y un excelente trabajador(a). No presentó quejas sobre el incumplimiento de alguna de sus actividades.

Sin duda alguna tenerlo en nuestra empresa fue algo bastante bueno y por ello es que lo recomendamos pues goza de nuestra confianza y sabemos que en cualquier otro empleo se desempeñará con la misma excelencia.

Sin nada más por el momento, me despido y le agradezco por la atención prestada.

Atentamente,

Nombre y apellido responsable de la carta:

\_\_\_\_\_.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Email: \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_.

**ANEXO 04.**

**Carta de recomendación Personal**

**A quien Corresponda:**

Por este medio, hago de conocimiento que el/la  
Sr/Sra/Srta. \_\_\_\_\_

a quien recomiendo ampliamente, es una persona honrada y honesta, a la cual  
conozco desde hace más de \_\_\_\_\_ años/meses y no tengo ningún inconveniente  
en recomendarla y estoy seguro que en la labor que se le encomiende, dará su mayor  
esfuerzo y empeño; con ánimo y con gran espíritu de colaboración.

Extiendo la presente, para los fines que a la interesada convengan.

**Atentamente (firma)**

\_\_\_\_\_

Nombre completo \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_